

POLÍTICA DE NEGATIVA A REALIZAR TRABAJOS INSEGUROS

En U.S. ITEM S.A., la seguridad y salud de los trabajadores constituye un valor fundamental para el desarrollo de todas nuestras operaciones. En ese sentido, todo trabajador tiene el derecho y la obligación de suspender o negarse a realizar cualquier actividad o tarea cuando identifique una condición de riesgo inminente o potencial que pueda comprometer su salud, integridad física o la de terceros, y cuando no se encuentren implementadas las medidas de prevención y protección adecuadas. Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

1. El colaborador deberá comunicar de manera clara, inmediata y oportuna la condición de riesgo identificada a su supervisor inmediato. El supervisor y/o jefe responsable deberá verificar las condiciones en el lugar de trabajo y asumir la decisión y responsabilidad de continuar o no con la tarea, únicamente cuando el riesgo haya sido eliminado o reducido a un nivel aceptable.
2. El ejercicio de este derecho y obligación se encuentra amparado en el artículo 40 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería – D.S. 024-2016-EM, así como en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. La negativa a realizar trabajos inseguros no dará lugar a sanciones ni represalias. El trabajador que reporte la condición de riesgo participará activamente en el análisis, evaluación e implementación de los controles necesarios, orientados a reducir el riesgo y asegurar condiciones de trabajo seguras.


Esta política será difundida y estará a disposición de todos nuestros trabajadores, proveedores, contratistas y otros grupos de interés.

Lima, 09 de enero del 2026.

USI-SIG-POL-004 versión 06



U.S. ITEM S.A.
INGENIERIA TECNICA
MINERA COMERCIAL


HÉCTOR BUENO CHAVEZ
GERENTE GENERAL